

EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EN LO APLICABLE A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DICTA LO SIGUIENTE:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.-La presente Procedimiento tiene por objeto adjudicar la siguiente obra:

Proyecto museográfico arquitectónico interior del Museo de Arte de Zapopan (MAZ+), frente 01, Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.2.-Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **10 de noviembre de 2022**

Fecha de Terminación: **15 de febrero de 2023**

98 Días naturales.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3.- Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **Municipal Multianual**

I.4.- Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la obra en las fechas plasmadas.

I.5.-Será responsable de la ejecución de los trabajos el **Municipio de Zapopan, Jalisco**, a través de su Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Director de Obras Públicas e Infraestructura.

I.6.-Para este **Procedimiento** se otorgará el **30 % de anticipo**, aprobada para el contrato que se aplicará, para el inicio de los trabajos, para la compra y producción de materiales y demás insumos.

I.7.-La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos**.

I.8.-No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.9.- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la **Dirección de Obras Públicas e Infraestructura**.

II.-DE LOS ACTOS OFICIALES

II.1.-ACTO DE VISITA DE OBRA.

Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos, el día **26 de octubre de 2022**, La asistencia a la misma será **OPTATIVA PARA LOS LICITANTES**.

El sitio de reunión para iniciar la visita será en la **sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Avenida Laureles No. 300, 3er piso, colonia Tepeyac, Zapopan, Jal. En el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ). A las 12:00 horas.**

El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos, para certificar por parte del licitante y el supervisor asignado de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura que el proyecto que se propone es congruente al lugar a intervenir, tomando en cuenta su topografía y en su caso condiciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone, se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

II.2.-ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, el día **27 de octubre de 2022**, La asistencia a la misma será **OPTATIVA PARA LOS LICITANTES**. La cita para llevarla a cabo será en la **sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Avenida Laureles No. 300, 3er piso, colonia Tepeyac, Zapopan, Jal. En el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ). A las 12:00 horas.**

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la empresa o persona física firmada por el representante legal y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de licitación de conformidad con el [artículo 28 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco](#).

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos, **no** serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para aclaraciones con respecto a formatos o procesos establecidos en esta convocatoria y bases, se podrá consultar en la **Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura**. Quien será la única instancia para las aclaraciones durante el proceso de preparación de las propuestas, con fundamento en lo señalado en la presente convocatoria y bases del [procedimiento](#).

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de este [procedimiento](#) podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

II.3.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Este **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevará a cabo el día **31 de octubre de 2022** a las **12:00 horas**; Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe de conformidad con el [artículo 33 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco](#).

El lugar de reunión será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Avenida Laureles No. 300, colonia Tepeyac, Zapopan, Jal. En el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

A la fecha y hora convenida se nombrará lista se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe de conformidad con el [artículo 33 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco](#).

De conformidad con el [artículo 33 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco](#), en caso de asociación en participación, los interesados designarán un representante en común, mediante poder en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

La sesión de licitación debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

- a. Se procede en primer término a la apertura del sobre que contiene la **Proposición Técnica**, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases del [procedimiento](#), de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
- b. Se procede en Segundo termino a la apertura del sobre que contiene la **Proposición Económica**, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases del [procedimiento](#), de igual manera si se detecta

la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

- c. Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, además se asentará el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún licitante o servidor público no inválida su contenido y efectos.
- d. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento PE1 (catálogo de conceptos) documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación.

Para este [procedimiento](#) no se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

II.4.- ACTO DE LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

La **Junta de Pronunciamiento de Fallo** de este [procedimiento](#) se dará a conocer el día **01 de noviembre de 2022** en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Avenida Laureles No. 300, 3er piso, colonia Tepeyac, Zapopan, Jal. En el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ). A las **12:00 horas**.

III.-DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.-Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.-La realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.

III.1.2.-Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.

III.1.3.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

III.1.4.-Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación de

donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

III.1.5.-Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el Municipio de Zapopan, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.6.-Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.7.-En la programación de la obra, considerar los números de frentes de trabajo solicitados en estas bases.

III.1.8.-Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutarán los trabajos, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA DE ACLARACIONES.

III.3.- El catálogo de conceptos, será entregado en el formato proporcionado por la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por el Dirección de Obras Públicas e Infraestructura o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Es obligatorio utilizar en la integración de los precios unitarios, como mínimo los costos horarios que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.5.-Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados de forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.6.-Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando para ello el “Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales”.

III.7.-Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos, El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.9.-DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, **mediante dos sobres cerrados**, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse impresas en su totalidad, en sobres y en el orden que se establece en los puntos **III.9.1 y III.9.2** de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número del **Procedimiento**, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica. En la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.
- b) Se entregará la proposición completa en original y en formato PDF. CD (disco compacto) o memoria USB, conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones.
- c) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por el **representante legal de la empresa** según lo que dispone el **Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 31.**
- d) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

III.9.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el **No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA**, deberá contener los siguientes documentos:

- PT 1** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA FIRMA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ES AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA PARA SU COTEJO. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA FIRMA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ES AUTÓGRAFA DE QUIEN LO FIRMA, ANEXANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA PARA SU COTEJO.
- PT 2** COPIA DE LA INVITACIÓN AL PRESENTE **PROCEDIMIENTO**.
- PT 3** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DETALLADO POR CONCEPTOS INDICANDO CANTIDADES POR EJECUTAR, CALENDARIZADO, EN PERIODOS MENSUALES, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN EN LAS BASES, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT 4** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JAL.
- PT 5** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.
- PT 6** ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM, Y ESPECIFICANDO QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OBRA.

- EN ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA OBRA CON EL PROPÓSITO DE PODER EVALUARLO, QUIEN DEBERÁ TENER UN GRADO MÍNIMO DE LICENCIATURA AFÍN A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT 7** RELACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DE LA OBRA, REALIZADOS POR EL LICITANTE (ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES), ANEXANDO HISTORIAL DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A EL MUNICIPIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- PT 8** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA DIVIDIDO EN CATEGORÍAS, EXPRESADO EN JORNADAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR MUNICIPIO DE ZAPOPAN. DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT 9** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT 10** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS. DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT 11** CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, FIRMADAS DE CONOCIMIENTO.
- PT 12** COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

PT 13 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN LES HUBIERE PROPORCIONADO ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

PT 14 DOCUMENTO CON EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
- b) MANO DE OBRA; Y
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.

PT 15 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS, EN EL CUAL EL LICITANTE INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS QUE COMPONEN E INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS QUE CONSIDERÓ PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE SU PROPUESTA. SOLO MANIFESTARÁ EN ESTE DOCUMENTO LAS CANTIDADES Y RENDIMIENTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.

PT 16 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS

ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.

- PT 17** DOCUMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DEL **PROCEDIMIENTO** Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.

- PT 18** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 88 DE SU REGLAMENTO PARA EVADIR SUS EFECTOS, (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

- PT 19** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ANALIZARON Y REVISARON LA CONVOCATORIA, BASES DE ESTA LICITACIÓN, EL MODELO DEL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS (GUÍA DE LLENADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA). EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

- PT 20** OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PERMITE PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN QUE CONVOQUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE REQUIERE DEMOSTRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

NO OBSTANTE, NO PODRÁN CELEBRARSE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LA PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS CON CRÉDITOS FISCALES FIRMES, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO

PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PT 21 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PERMITE PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN QUE CONVOQUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE REQUIERE DEMOSTRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

NO OBSTANTE, NO PODRÁN CELEBRARSE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LA PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS CON CRÉDITOS FISCALES FIRMES, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PT 22 ESCRITO EN EL QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA, PARA DESCONTAR DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL 0.2% (DOS AL MILLAR) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. ESTE DESCUENTO NO DEBERÁ SER REPERCUTIDO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE EN CASO DE REPERCUTIRLO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

PT 23 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NI EN LOS LISTADOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y OCTAVO DE DICHO ARTÍCULO; ASÍ MISMO MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL REFERIDO ORDENAMIENTO, (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

III.9.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el **No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, deberá contener los siguientes documentos:

- PE 1** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL CATÁLOGO SERÁ PRESENTADO EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA SIN MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO Y FORMA.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

- PE 2** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, DONDE SE ESTABLEZCA: EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CONOCE, ACEPTA LAS NORMAS TÉCNICAS Y PARTICULARIDADES CORRESPONDIENTES A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA; ADEMÁS DE CONOCER Y ACEPTAR LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL MODELO DE CONTRATO. (ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO VIGENTE).

- PE 3** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN EN LAS BASES, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PE 4 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, CONSIDERANDO LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
- B MANO DE OBRA.
- C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

PE 5 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL I.V.A.

PE 6 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE 1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD. ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IVA (APLICA TASA 0% DE IVA DE ACUERDO A LA LEY DEL I.V.A.). EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE COSTOS DE MATERIALES OBLIGATORIOS Y DEMÁS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (CONSIDERANDO LOS COSTOS HORARIOS OBLIGATORIOS).

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

PE 7 RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, (EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA) ES EL DOCUMENTO DONDE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a) IMPORTE POR MATERIALES.
- b) IMPORTE POR MANO DE OBRA.
- c) IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO.
- d) IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS.
- e) IMPORTE DE FINANCIAMIENTO.
- f) IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA.

- g) PRESUPUESTO TOTAL (ES LA SUMA DE LOS NUMERALES DEL ENCISO “A” AL ENCISO “F”).

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.

- PE 8** PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEMORIA USB, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO E INDICANDO QUE ES LA “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA”, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, ESTE DISPOSITIVO DEBERÁ CONTENER LOS ARCHIVOS DIGITALES LOS CUALES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS DE ACUERDO CON EL LISTADO DE DOCUMENTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

PROPOSICIÓN TÉCNICA		
No.	Documento	Formato
PT 1	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA FIRMA PLASMADA	pdf
PT 2	COPIA DE LA INVITACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO .	pdf
PT 3	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,	Pdf y excel
PT 4	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL	pdf
PT 5	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	pdf
PT 6	ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS	pdf
PT 7	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE	pdf
PT 8	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA	pdf
PT 9	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	pdf
PT 10	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO	pdf
PT 11	CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA	pdf
PT 12	COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	pdf
PT 13	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN	pdf
PT 14	DOCUMENTO CON EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN	pdf
PT 15	DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS	pdf
PT 16	DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO	pdf
PT 17	DOCUMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS	pdf
PT 18	MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 48 Y 88	pdf
PT 19	MANIFESTACIÓN QUE SE ANALIZARON Y REVISARON LAS BASES	pdf
PT 20	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE,	pdf
PT 21	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE	pdf
PT 22	ESCRITO EN EL QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA, PARA DESCONTAR DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL 0.2%	pdf
PT 23	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO	pdf

FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	
--------------------------	--

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
No.	Documento	Formato
PE 1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	Pdf y excel
PE 2	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN	pdf
PE 3	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	pdf
PE 4	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO	pdf
PE 5	EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS	pdf
PE 6	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS	pdf
PE 7	RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN	Pdf y excel
PE 9	ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL	pdf
PE 10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS	pdf
PE 11	ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA	pdf
PE 12	ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO	pdf
PE 13	ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO	pdf
PE 14	ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD	pdf

EN EL SUPUESTO DE OMITIR ESTE REQUISITO LA PROPUESTA SE DESECHARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 70 NUMERAL 5 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE ESTE [PROCEDIMIENTO](#).

PE 9 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO: INFONAVIT, FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN), Y LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S., (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS), NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN O EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

- A ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI.
- B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
- C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL

PARA EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, EN EL CUAL INDICA.

A) TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, INDICE, BASE O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE EMANEN DE TODAS LAS ANTERIORES, **SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).**

B) EL SALARIO MÍNIMO **NO** PODRÁ SER UTILIZADO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA.

ESTOS DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTES CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.

PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA

PE 11 ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (DEBERÁ CONSIDERAR LOS RENDIMIENTOS Y COSTOS DE ESTOS EQUIPOS COMO NUEVOS, APOYÁNDOSE EN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS O BIEN LOS ÚLTIMOS ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS TASAS DE INTERÉS, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DICHS FACTORES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES Y/O EL MANUAL PUBLICADO POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN UTILIZAR LOS COSTOS HORARIOS FIJOS ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

PE 12 ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

- I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y
- II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, INCLUYENDO LOS DISPOSITIVOS DE

PROTECCIÓN DE OBRA OBLIGATORIOS, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

- PE 13** ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ESTIMACIONES RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL.
- PE 14** ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, EL CARGO POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ESTARÁ INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) Y LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (P.T.U) QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE.

V.-CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

V.1.1-La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en estas bases.

V.1.2.-Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y la licitación respectiva o no se encuentran cerrados.

V.1.3.-Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o los presenta con tachaduras o enmendaduras.

V.1.4.-Si no presenta alguno de los documentos solicitados de estas Bases del [Procedimiento](#), o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el Capítulo e inciso antes mencionados o en los formatos proporcionados por el Municipio en el Pliego de Requisitos correspondiente.

V.1.5.-Si no presenta firmada por el representante legal de la empresa, en forma autógrafa, alguna hoja de los documentos solicitados.

2.- EVALUACIÓN BINARIA:

V.2.-La [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y

de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases del [Procedimiento](#).

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases del [Procedimiento](#) pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases del [Procedimiento](#), conforme a lo siguiente:

I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases del [Procedimiento](#).

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

III. Que el responsable técnico de la dirección de los trabajos, no cuente con la cedula profesional estatal.

IV. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

V. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

VI. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición.

VII. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) u otros organismos y dependencias.

VIII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

A). DE LOS PROGRAMAS:

I. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por [La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#).

II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

- IV. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- V. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

B). DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este [Procedimiento](#), y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando [la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) fije un procedimiento, y
- III. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean no considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

C). DE LOS MATERIALES:

- I. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las bases de este [Procedimiento](#).

D). DE LA MANO DE OBRA:

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- II. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- III. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.
- II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#).

F). TARJETA DE BÁSICOS:

- I. Que la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

G). DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por [la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de este [Procedimiento](#).
- II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.
- III. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- IV. Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.3.-La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.
- III. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.
- IV. La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:
 - V. Eliminación por Rango de Aceptación;
 - VI. Determinación de precios de mercado;
 - VII. Determinación de insuficiencias;
 - VIII. Eliminación de propuestas insolventes; y
 - IX. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 73 numeral 9 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de **10%** como rango de aceptación para este **Procedimiento**, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual **la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura** no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;
- II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra**,

Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisfice la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos [la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- ADJUDICACIÓN

[La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta el [Procedimiento](#) cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases y rebasen el techo presupuestal con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria el [Procedimiento](#) o bien en el propio fallo, la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo (Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar a la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), con domicilio en Prolongación Avenida Laureles número 300, 3er. Piso, Colonia Tepeyac, Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

El Licitante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), con domicilio en [Prolongación Avenida Laureles número 300, 3er. Piso, Colonia Tepeyac, Centro Integral de Servicios Zapopan \(CISZ\)](#), la garantía de anticipo que será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado, en caso de que este haya sido otorgado y la garantía de cumplimiento por el equivalente al **10%** del precio de la obra incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual deberá otorgarse en favor del [Municipio de Zapopan, Jalisco](#).

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la garantía no cumpla con los requisitos solicitados por la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#).

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar a la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), con domicilio en [Prolongación Avenida Laureles número 300, 3er. Piso, Colonia Tepeyac, Centro Integral de Servicios Zapopan \(CISZ\)](#) su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#).

Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la [Contraloría Ciudadana del Municipio](#) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El Licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito.

Si el licitante ganador no cumple con la totalidad de documentos y requisitos peticionados por la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) este supuesto será por causa imputable al contratista, la [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin

necesidad de un nuevo procedimiento a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se **declarará desierto** el [Procedimiento](#) mediante acuerdo debidamente notificado y procederá a realizar nuevo procedimiento.

IX.- CONTROL DE ESTIMACIONES

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado [la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación, se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, [la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#), deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la [Tesorería Municipal](#) para su verificación y pago.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La [Tesorería Municipal](#) responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de [la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#).

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la [Tesorería Municipal](#) responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

La [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios [acreditando el contratista su Registro actualizado del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas que administra el Gobierno del Estado de Jalisco](#).

La [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) considerará para efecto de la adjudicación del contrato que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, la empresa que resulte ganadora, no se encuentren dentro de los supuestos señalados en el primer párrafo del artículo 69-B del código fiscal de la federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento, la adjudicación de la obra se Cancela.

La [Dirección de Obras Públicas e Infraestructura](#) podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del mismo [Procedimiento](#), serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.

XI.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.
Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atienda en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.

El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prorroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

Zapopan, Jalisco, **25 de octubre de 2022.**